

Resolución nº 946 por la que se designa al Laboratorio Analítico Bioclínico SLU para llevar a cabo análisis en el ámbito de Control Oficial de la Producción Ecológica.

En consideración a los siguientes

Antecedentes

Primero.- La legislación de la Unión Europea establece que las Autoridades Competentes deberán designar a los laboratorios que vayan a participar en las actividades de análisis de muestras tomadas durante los controles oficiales y otras actividades oficiales recogidas en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) dentro de sus ámbitos de competencia.

Segundo.- En el marco de la Mesa de Coordinación de la Producción Ecológica (MECOECO), se aprobó el 8 de enero de 2020 el documento de Designación de Laboratorios Oficiales-Producción Ecológica, versión 1, con objeto de establecer los aspectos específicos para la designación de laboratorios que realizan control oficial en la producción ecológica.

Tercero.- Comprobación de la siguiente documentación:

- Datos generales presentados por el **Laboratorio Analítico Bioclínico SLU** (Anexo I del procedimiento).
- Documentación remitida por el laboratorio en la que a fecha de la presente resolución, se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el Programa de Acreditación “Ensayos para el control de la Producción Ecológica” (NT-70.09) para Ensayos de residuos de plaguicidas en alimentos y de residuos de metales para el control de la producción ecológica, Anexo Técnico de Acreditación 493/LE1019 Rev. 26 de fecha 9/04/2021.

Fundamentos de derecho

Primero.- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 999/2001, (CE) 396/2005, (CE) 1069/2009, (CE) 1107/2009, (UE) 1151/2012, (UE) 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) 1/2005 y (CE) 1099/2009 del Consejo, y las Directivas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2021/023782	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2021/0653791
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			

98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 854/2004 y (CE) 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales).

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo.

Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 2092/91

Reglamento (CE) 889/2008 de la comisión 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Segundo.- Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el uso de las funciones atribuidas

Resuelve

Con arreglo a lo previsto en el artículo 37, apartado 1 del Reglamento (UE) 2017/625:

Primero.- Designar al **Laboratorio Analítico Bioclínico SLU**, con CIF B04437331 y domicilio en el Parque Científico Tecnológico, C/ Albert Einstein nº 7, 04131 Almería, para llevar a cabo los ensayos de **residuos de plaguicidas y metales pesados** sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial y otras actividades oficiales en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) para el Programa de Control Oficial en la Producción Ecológica.

Segundo.- Durante el tiempo que se cumplan los requisitos documento de Designación de Laboratorios Oficiales-Producción Ecológica en los que se ha comprometido el Laboratorio Analítico Bioclínico SLU, se mantendrá la designación. En el caso de incumplimiento, esta designación podrá quedar suspendida o revocada y la Autoridad Competente informará sobre ello.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2021/023782	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2021/0653791	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Agricultura y Ganadería				
2				

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Exma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2021/023782	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2021/0653791	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Agricultura y Ganadería				
2				